



## DICTAMEN

En la ciudad de Cuauhtémoc Chihuahua, siendo las 16:00 horas del día 29 de marzo de 2022, reunidos en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 del sector centro de esta misma ciudad, los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, quienes dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y al artículo 63 de su Reglamento, así como al numeral XI de las bases de licitación, efectuaron la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas aceptadas en el procedimiento de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública presencial número MC-CAACS-N06/2022 realizada para la adquisición de aceites y lubricantes para el mantenimiento del equipo de transporte de esta cabecera municipal, una vez efectuada la evaluación, elaboraron el dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

I.- Con fecha 16 de marzo de 2022, el Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, convocó a participar en la licitación pública presencial MC-CAACS-N06/2022, estableciéndose en las bases de la licitación los requisitos y especificaciones, así como las condiciones para participar en la misma.

II.- Con fecha 23 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, se celebró la junta de aclaraciones, haciendo las aclaraciones que se consideraron necesarias por parte de la convocante y por parte de los licitantes no se presentaron preguntas, según se asienta en el acta correspondiente.

III.- Con fecha 29 de marzo de 2022 a las 10:00 horas se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas, recibándose los sobres que contenían la propuesta técnica y económica del licitante que se presentó en el acto, admitiéndose para su revisión a detalle, según se asienta en el acta correspondiente.

IV.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como al numeral XI de las bases de licitación, se analiza el dictamen elaborado por el área requirente que servirá de base, junto con el dictamen emitido por el Comité de Adquisiciones, para emitir el fallo correspondiente.

En virtud de lo anterior, el área requirente y el comité de adquisiciones evaluaron nuevamente las propuestas técnicas y económicas de manera cuantitativa y cualitativa, emitiéndose los resultados siguientes:



## DICTAMEN

### Resultado Técnico

NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA TÉCNICA
C. Mauricio Martínez Manríquez	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que: presenta copia de la cédula del contador público que suscribe el balance y el estado de resultados, incumpliendo en el numeral IV punto número 3 de las bases de licitación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y a los numerales X inciso A), XI y XIII punto número 1 de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta técnica.

### Resultado Económico

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES	OPCIONES	TOTAL	OBSERVACIONES A LA PROPUESTA ECONOMICA
1	Aceites y Lubricantes (vehículos a gasolina)	1	\$14,450.00	Analizada la documentación presentada por el licitante, se da cuenta que: presenta para la partida 1 solo dos opciones y para la partida 2 solo una opción. Con fundamento en lo dispuesto por los 64 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y a los numerales X inciso A), XI y XIII punto número 1 de las bases de licitación, no se considera solvente su propuesta económica.
		2	\$23,320.00	
		3	\$0.00	
2	Aceites y Lubricantes (vehículos a diésel)	1	\$112,300.00	
		2	\$0.00	
		3	\$0.00	

Una vez realizada la evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta aceptada para revisión a detalle en el procedimiento de apertura de propuestas, la convocante, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX, 64, 65 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 63 y 64 de su Reglamento y al numeral XI de las bases de licitación, la convocante emite el siguiente:



## DICTAMEN

### DICTAMEN

Por presentar propuesta técnica y económica y legalmente insolventes en las partida 1 y 2, la convocante con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua así como al numeral XX inciso b) de las bases de licitación declara **DESIERTO** este procedimiento, por lo que se procederá a emitir una segunda convocatoria.

#### FUNDAMENTO.

**Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua** que dice:

**Artículo 70.** Los entes públicos procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En los casos en que no existan proveedores nacionales, en las políticas, criterios y lineamientos podrá establecerse un porcentaje menor al utilizado para determinar el precio no aceptable, sin que el mismo pueda ser inferior al cinco por ciento. Los resultados de la investigación y del cálculo para determinar la inacceptabilidad del precio ofertado se incluirán en el fallo.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, los entes públicos deberán emitir una segunda convocatoria. Si esta segunda licitación es declarada también desierta, los entes públicos podrán optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 73, fracción VI de esta Ley.

Cuando el carácter o los requisitos sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá invariablemente convocar a un nuevo procedimiento.

#### Numeral XX de las Bases de Licitación que dice:

##### XX.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio declarará desierta la presente licitación cuando:

- A la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de propuestas, ningún interesado haya realizado el pago del costo de participación o no se presenten proposiciones.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos exigidos en las presentes bases de licitación los derivados de la junta de aclaraciones.
- Cuando los precios que conforman la propuesta incluido impuestos, se encuentren notoriamente inacceptables o fuera de la suficiencia presupuestal disponible para esta contratación.

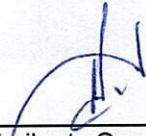
Leído que fue el presente dictamen, se firma en cada una de las hojas que la conforman por las personas que intervinieron en el acto, para constancia y a fin de surta todos los efectos legales a que haya lugar.



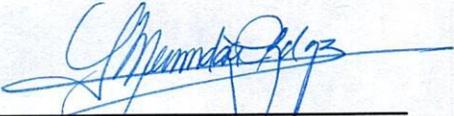
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL MC-C.A.A.C.S.-N06/2022.  
ACEITES Y LUBRICANTES.

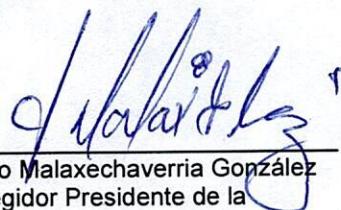
## DICTAMEN

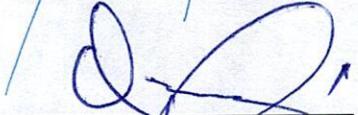
### Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

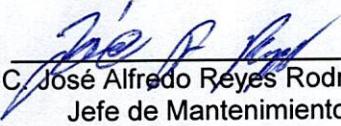
  
C.P. Heriberto González Andujo  
Presidente del Comité de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios

  
L.C.M.I. Patricia Ramírez Ceballos  
Tesorera Municipal y Vocal

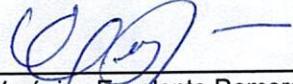
  
Maestra Lourdes Mendoza Rodríguez  
Regidora Presidente de la  
Comisión de Hacienda

  
C. Ignacio Malaxecheverria González  
Regidor Presidente de la  
Comisión de Economía

  
L.C. Heidi Priscila Ortiz Uribe  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

  
C. José Alfredo Reyes Rodríguez  
Jefe de Mantenimiento

  
Lic. Alejandro Arroyo Gardea  
Secretaría Municipal  
Área Jurídica

  
C.P. Verónica Escalante Romero  
Síndico Municipal  
Observadora

  
Lic. Luisa Mariana Campos Gallegos  
En representación del  
Titular del Órgano Interno de Control  
Observadora

-----Fin de Dictamen-----